

Resolución No. 238 de fecha 14 JUN 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 478 de 2022, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (…)”*

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (…)*

Que mediante Resolución No. 172 del 06 de mayo de 2024 se encargó a la servidora pública **CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No.52.093.402 del empleo Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección, asignado a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, de la planta global de personal del DADEP, a partir del 6 de mayo de 2024.

Que la servidora pública **CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO** es titular de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 30, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del

Continuación de la Resolución No. 238 de fecha 14 JUN 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

Espacio Público de la planta global de personal del DADEP, empleo que en consecuencia del encargo queda en vacancia temporal.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, verificando que: i) son de carrera administrativa, ii) se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, iii) cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el cargo, vi) no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y v) se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Subdirección de Gestión Corporativa mediante Circular 011 del 24 de mayo de 2024, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Que se comunicó para observaciones de los interesados el “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA” los días 11 y 12 de junio de 2024, sin recibir objeciones al respecto.

Que el resultado final del análisis es el siguiente:

Nombre y Apellidos	MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL				
Número Cédula	52023290				
Denominación Empleo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	222	Grado	30
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA				
Título Estudio	ARQUITECTA				
Título Estudio Especialización y/o Maestría	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES Y MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL URBANISMO				
Tiempo de Experiencia Certificada	230 MESES				
Observaciones	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo en vacante temporal, (el/la) servidor(a) público(a) MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL , cumple los requisitos para ser nombrado(a) por encargo.				

*Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que, de acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública **MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL**, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 30, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Continuación de la Resolución No. 238 de fecha 14 JUN 2024

"Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.023.290 en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 30, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora pública encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, una vez la servidora **MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL** tome posesión del empleo objeto de encargo que trata la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo en el término de diez (10) días hábiles, a partir de haberse producido la publicidad del presente acto administrativo, pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004..

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 14 JUN 2024

LUCÍA BASTIDA UBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez- Profesional Contratista SGC
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy -Profesional Universitario SGC
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez- Subdirector de Gestión Corporativa
Fecha: junio de 2024
Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 238 de fecha 14 JUN 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día _____, se comunica personalmente a la servidora pública **MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL**, del presente acto administrativo.

